Salto del Guairá, 05 de octubre de 2016.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2016.
ID Nº 304.517 "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de un Vehículo para la Institución.

La apertura se llevó a cabo el día veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. DIESA S.A.
2. TOYOTOSHI.
3. TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.
4. RIEDER Y CIA SACI.
5. CUEVAS HERMANOS S.A.
6. GARDEN AUTOMOTORES S.A.
7. AUTOMOTOR S.A.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha presentado un solo oferente.

1. RIEDER Y CIA SACI.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, **En su Art. 2º** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1- RIEDER Y CIA SACI.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTE
	RIEDER Y CIA SACI.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

III- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**OFERENTE** RIEDER Y CIA SACI.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	RIEDER Y CIA. SACI						NINGUNO						NINGUNO					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 3					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca / Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Automovil sedan	Renault	Brasileña	Unidad	1	79.900.000	79.900.000												
Total							*79.900.000*						*0*						*0*

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa **RIEDER Y CIA. SACI** con RUC: 80002612-8, presenta menor precio en el ítem solicitado. Cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Ing. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionsnel Oriste'ubo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	JORGE OSCAR RIEDER CELLE	524.612
2	JUAN RODOLFO RIEDER CELLE	347.868
3	SALVADOR MALDONADO DIAZ	808.012
4	CARLOS ALFREDO RIQUELME BERNAL	2.530.244

Fue verificado que los representantes de la empresa **RIEDER Y CIA. SACI** según el reporte del SINARH no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Capacidad financiera:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (Periodos 2013-2014-2015).

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (Periodos 2013-2014-2015).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Periodos 2013-2014-2015).

Importante: en el caso de Consorcios cada socio debe cumplir con los requisitos solicitados precedentemente en forma individual.

RIEDER Y CIA. SACI				
Capacidad Financiera Análisis sobre los 3 últimos años.	**2013**	**2014**	**2015**	**promedio**
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1 (uno).*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***(2013, 2014 y 2015).-***	311.501.163.307	302.411.802.695	406.759.305.534	340.224.090.512
	200.640.095.176	221.482.366.494	174.875.038.615	198.999.166.762
	1.55	**1.37**	**2.32**	**1,71**
Índice de Endeudamiento Análisis sobre los 3 últimos años.	**2013**	**2014**	**2015**	**promedio**
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***(0,80).*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015).-***	275.496.720.288	267.541.183.595	485.493.540.029	342.843.814.637
	568.915.998.479	572.464.720.952	857.865.824.554	666.415.514.662
	0,48	**0,47**	**0,57**	**0,51**

Rentabilidad Análisis sobre los 3 últimos años.	**2013**	**2014**	**2015**	**promedio**
Porcentaje de utilidad después de	6.549.453.339	9.168.654.392	8.067.195.531	7.928.434.421

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Davalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Daniel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

impuestos o perdidas con respecto al capital (el promedio en los 3 últimos años no deberá ser negativo) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015).-***	286.869.824.852	304.923.537.357	372.372.284.525	321.388.548.911
	0,02	**0,03**	**0,02**	**0,02**

La empresa Cumple con este requisito.

d) Experiencia:
Poseer una experiencia de 2 (dos) años como mínimo en la provisión de vehículos, a lo requerido en este llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas del sector publico y/o privado ejecutado satisfactoriamente que fueren necesarios para acreditar este requisito, de los 2 últimos años (2014-2015). Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total del o los contratos y/o facturaciones, que como mínimo deberá ser del 50% del monto ofertado en la presente licitación.
En el caso de consorcios, el líder deberá cumplir el 50% de este requisito pudiendo los demás integrantes cumplir con el resto del periodo requerido. La empresa Cumple con este requisito.

E) *Según la Resolución* ***DNCP 1173/2016, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el del Art. 2º de la Resolución Nº 956/16 Art. 2 de la resolución 956/16, quedando establecido cuando sigue:***
ARTICULO 1º: Análisis de precios:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		RIEDER Y CIA. SACI		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Automóvil sedan	80.000.000	79.900.000	-0.1%

El Comité de Evaluación luego de verificar que el ítem solicitado no se encuentra por encima de los 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria el precio una vez analizado y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirma que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:
La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que el ítem ofertado no es de origen nacional y que se presentó un solo oferente, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada optamos por la oferta de la empresa:
La empresa RIEDER Y CIA. SACI para el ítem solicitado.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la siguiente empresa:
RIEDER Y CIA. SACI con RUC: 80002612-8**;** para la Adquisición de un Vehículo para la Institución, cumpliendo con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos mil **(GS. 79.900.000)**.

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Ortiz
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos mil **(GS. 79.900.000)**, salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 530 es de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones)

Es nuestro Informe...

Lic. Robert Armoa
Encargado de Informática

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Norma E. Dávalos
Encargada del Dto. Patrimonio

CONSTANCIA

Conste, que Carlos Alfredo Riquelme Bernal, con Cédula de Identidad N° 2.530.244, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martínez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

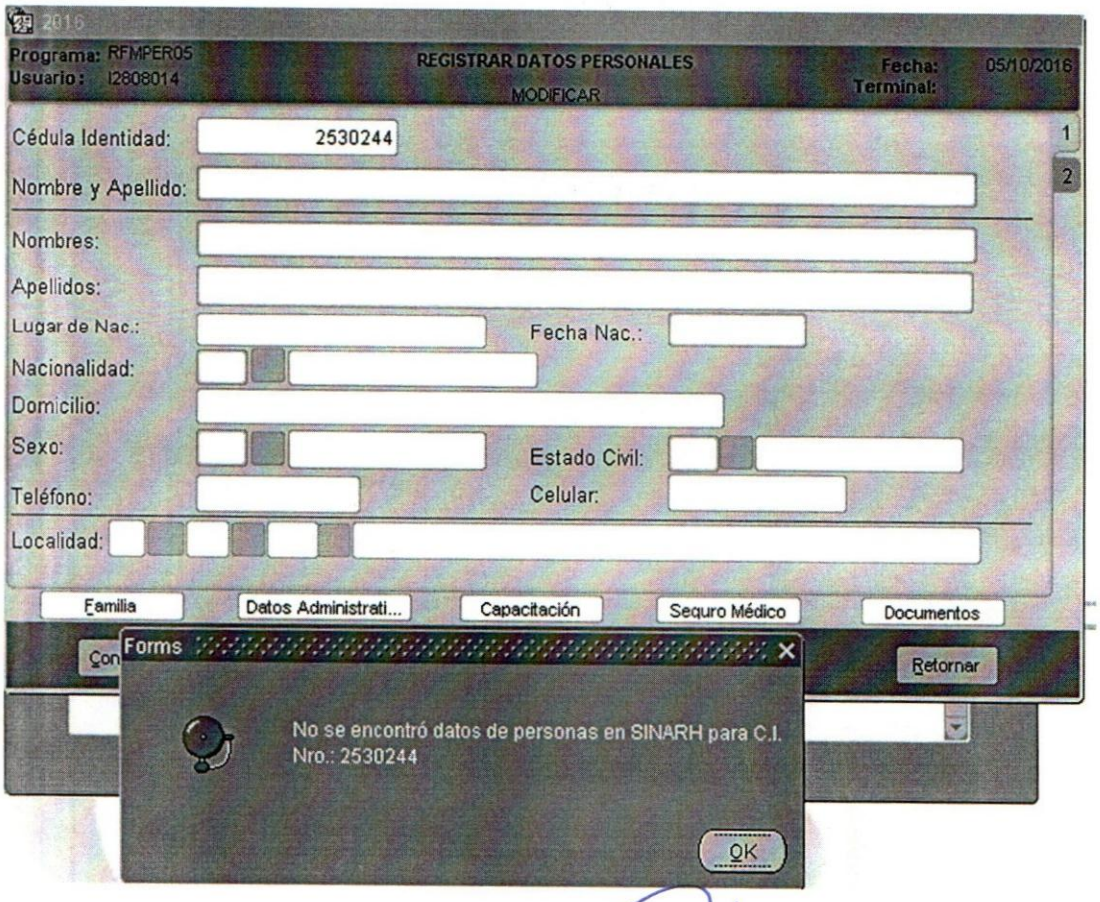

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

CONSTANCIA

Conste, que Salvador Maldonado Díaz, con Cédula de Identidad N° 808.012, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

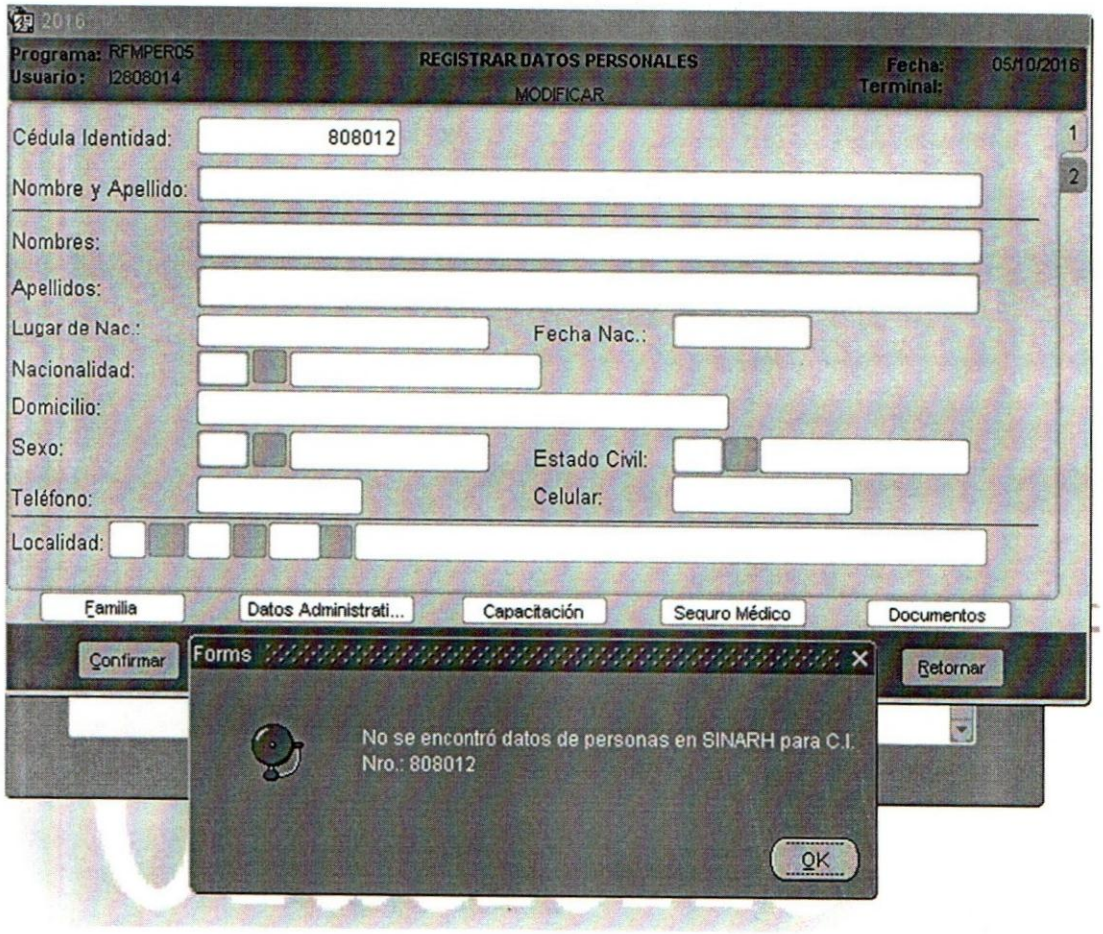

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

CONSTANCIA

Conste, que Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.868, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

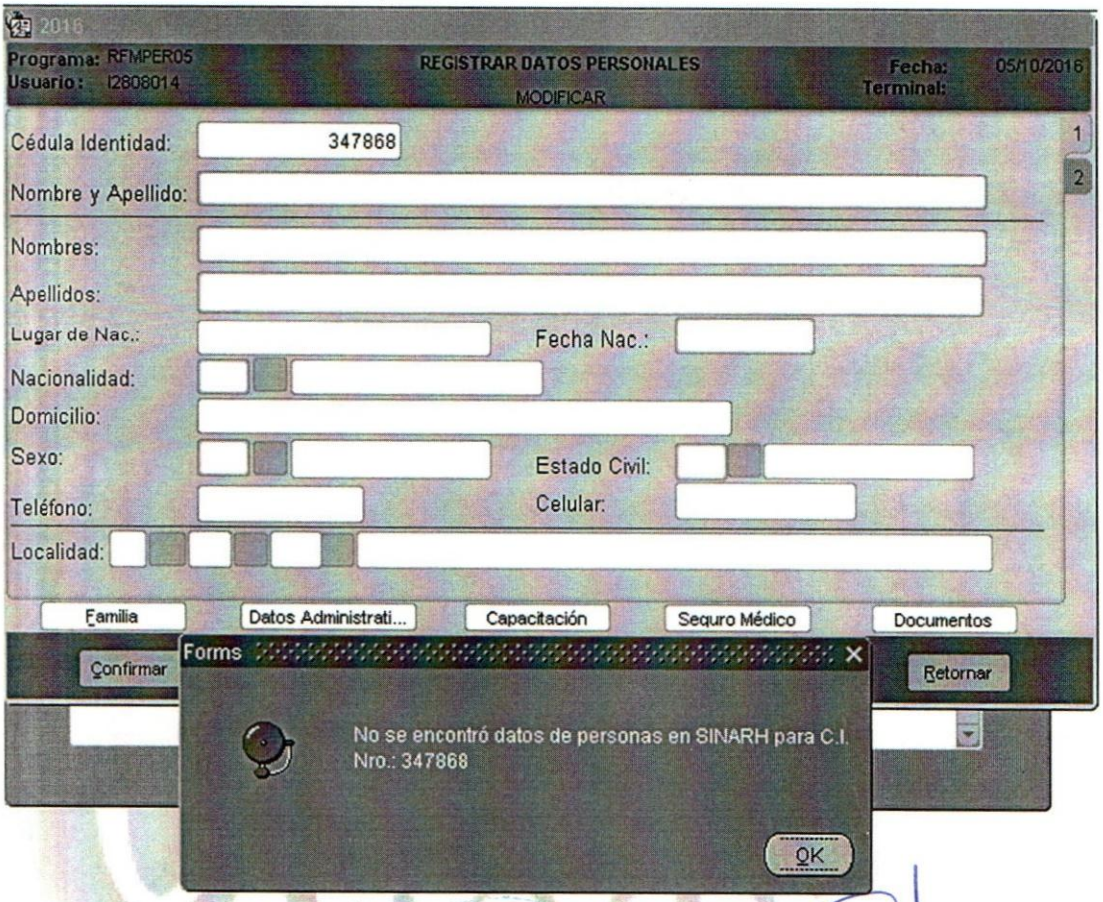

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martinez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyú

CONSTANCIA

Conste, que Jorge Oscar Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 524.612, NO se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Adjunto: Reporte de SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martínez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

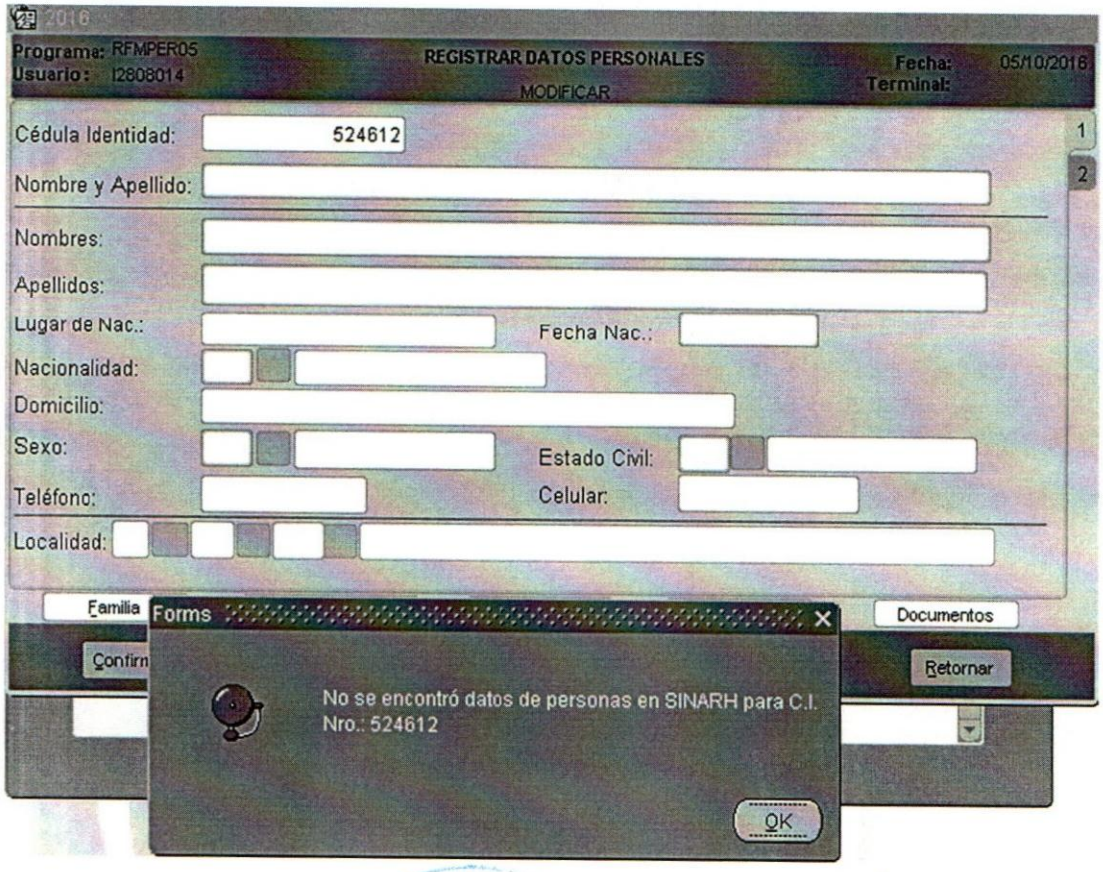

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyú